



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Día de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2023-MPY/A.

Yunguyo, 02 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 238-2023-MPY/GPP, de fecha 02 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dentro de los cuales, se encuentra la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por el monto de S/ 290.985,00, para incorporación de mayores ingresos o recursos por fuente de financiamiento, de Recursos Ordinarios

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con respecto a las Modificaciones en el Nivel Institucional señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, señala Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, en relación a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de Gobierno Local, establece lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) **Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;**

Que, con Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Artículo 1° se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos público de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yunguyo mediante Informe N° 238-2023-MPY/GPP de fecha 02 de mayo de 2023, remite la propuesta de incorporación de recursos según las notas de Modificación Presupuestaria 0000122, para su aprobación mediante acto resolutorio de acuerdo a la estructura funcional programática en cumplimiento del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el monto de S/ 290.985,00;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma de S/. 290.985,00, (Doscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Cinco 00/ 100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Yunguyo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD/ PROYECTO	: 5000003 Gestión Administrativa
META / FINALIDAD	: 0030 - 0000888 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5. 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
MONTO	: S/. 290.985,00

En Soles

=====

290.985,00

TOTAL EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER

A la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

Cc://Archivo

